

# **REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y CÓDIGO DE ÉTICA**

ORQUESTA ESTUDIANTIL DE CLAYPOLE

2015

“Amigos del Coro y la Orquesta de Claypole”

**Asociación civil sin fines de lucro**

## Tabla de contenido

1. <i>Introducción</i> .....	3
2. <i>Alcance</i> .....	5
3. <i>Comportamientos esperables</i> .....	6
4. <i>De las sanciones</i> .....	9
5. <i>Conductas incorrectas y transgresiones graves</i> .....	9
6. <i>Complementos</i> .....	14
7. <i>Integrantes</i> .....	14
8. <i>Firmante</i> .....	15

**Folio de inscripción: N° 114766**  
**Expediente: EXP-21209-88161/14/1**  
**Legajo: 215021**  
**Personería jurídica número 42468**  
**Cuit: 30-71501910-4**  
**Tramite 22: constituciones civiles**  
**Resolución D.P.P.J.:001981**  
**Fecha de inscripción: 06/05/2015**

## 1. Introducción

**1.1** La finalidad de este Reglamento de Disciplina y Código de Ética es brindar a todos los miembros de la asociación civil una guía para orientar la conducta. Su intención principal es la de promover los valores en los que se apoya la conducta digna y honorable que se espera de sus miembros, a favor del logro de un ambiente adecuado para el desarrollo y el progreso de la actividad Orquestal musical basado en el respeto a la persona propia y la del otro, y reconociendo los derechos de privacidad, libertad y dignidad personales por fuera del ámbito profesional y académico. Se busca canalizar las iniciativas que favorezcan la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y deberes para el progreso común del grupo como entidad Orquestal, Camarística o Coral completando la dimensión del proyecto. Son normas de obligado cumplimiento para todos los implicados<sup>1</sup> y en todo tipo de actividad. Tanto dentro del recinto de ensayo como en lugares adyacentes, conciertos, siempre y cuando afecten a la comunidad y sus asociados. Todos los miembros de la asociación velarán por su cumplimiento. La concreción de estas normas se basa en los valores humanos de respeto a las personas, lugares, cosas, decisiones y de responsabilidad entendida como respuesta personal a la forma de actuar. El respeto a las normas posibilita: **Un trabajo de calidad, cantidad y objetividad en tiempo y forma. La formación de hábitos disciplinarios. Un progreso grupal e individual constante. La creación de espíritu de compañerismo positivo. Un clima de silencio y solidaridad para la producción artística.** Un buen ambiente contribuye a tener un equipo más productivo y comprometido con la causa musical y social. El

---

<sup>1</sup> Padres, directivos, asociados, alumnos, profesores.

incumplimiento de las normas posibilita la toma y denuncia de medidas correctivas por parte de la quienes la cumplan<sup>2</sup> ante un Directivo.

## 1.2 Tres bases del proyecto.

**1) El concepto musical formativo.** Para este eje nos basamos en los conceptos descubiertos que el director de orquesta Sergiu Celibidache aportó a la historia de la música, la fenomenología de la música. Con este enfoque damos a nuestros músicos una formación sólida y básica, de carácter reflexivo, autocrítico, vivencial y consciente de lo que implica el acto musical, que van desde el individuo descubridor, hasta el grupo fuertemente establecido como unidad total hacia el fin musical. Así también, la responsabilidad que implica la apropiación de dichos conceptos musicales fenomenológicos como herramienta para dilucidar todo proceso que devenga en el tiempo y cambiar todo acto de voluntad inconsciente con humildad.

**2) Compromiso social.** Para nosotros es la respuesta que otorga un ciudadano ante la realidad que vive, su contexto. Es decir, toma decisiones y acciones para hacer que lo que se tenga que vivir en comunidad; sea digno, respetuoso y sobre todo se establezcan políticas de apoyo a los más débiles a partir de la música orquestal y coral. Es la actitud que nos lleva a involucrarnos voluntaria y profundamente con el bienestar de la comunidad y la humildad en general. Una persona con esa actitud supera la indiferencia y el individualismo para invertir su tiempo y capacidades en beneficio de sus semejantes y el mejoramiento de su entorno.

**3) Valores morales y éticos.** La música como obra de arte necesita de tres factores, el artista, la obra de arte y el público para que se proyecte en la cultura, y deje un cambio en la misma para el desarrollo humano. Esta triple relación se llama “fenómeno artístico”. Por ello sostenemos que todo artista al relacionarse con otros artistas [músicos en nuestro caso], sea con el público, o con su obra de arte, debe poseer fuertes valores morales y éticos, ante sus pares, hacia el público, para no promover ni involucrarse en la competencia destructiva, la comparación inútil, o la subestimación al compañero músico, que trabaja y se desarrolla a partir del mundo sensible que capta y recibe. Este tercer eje fundamental de nuestro proyecto tiene dos premisas en las cuales somos muy rigurosos por el hecho de trabajar ad honorem y con la sensibilidad artística. Son dos premisas que se evalúa a todo aquel que desee sumarse, a ayudar, a tocar, o aportar algo:

a) exigimos que sean personas agradecidas -sean niños, músicos o padres- ante lo que puedan brindar y recibir con honestidad y humildad.

---

<sup>2</sup> Padres, directivos, asociados, alumnos, profesores.

b) que sean personas responsables, que tengan la capacidad de responder como tal, con total seriedad y compromiso.

## 2. Alcance

El presente Reglamento se basa en la ampliación de las disposiciones establecidas del título Segundo de los Asociados en el Artículo X del Estatuto de la Asociación Civil sin Fines de Lucro “Amigos del Coro y la Orquesta de Claypole”, referido a los Derechos, Obligaciones, Disciplina y Sanciones. Los principios fundamentales y las normas éticas que se establecen en el presente Reglamento rigen para todos los miembros de la Asociación, tanto en el nivel académico<sup>3</sup>, como administrativo, de mantenimiento y soporte, en relación de dependencia y contratado. Tienen vigencia dentro de la jurisdicción de la Asociación, es decir, se aplican a todas las actividades que se desarrollan dentro de su establecimiento y en el intervalo temporal comprendido por las actividades curriculares y extracurriculares. Asimismo, pueden aplicarse para evaluar actividades que, realizadas por sus miembros fuera de la Asociación, la afecten de algún modo. La conducta de las personas ajenas a la Asociación que por cualquier motivo se encuentren en ella también podrá ser evaluada de acuerdo con los principios y disposiciones de este reglamento que sean aplicables en cada caso.

Para el compromiso de alcance social y cultural, resulta imprescindible que la asociación, cuente con estrategias de motivación laboral, artística y organizativa que brinden a los socios un espacio propicio donde puedan desarrollarse de manera personal y profesional.

---

<sup>3</sup> Directivo, profesores, alumnos.

### 3. Comportamientos esperables

Se espera que todos los miembros<sup>4</sup> de la Asociación ajusten su conducta a las siguientes normas generales:

- 3.1. Respetar el Estatuto<sup>5</sup> y todos los reglamentos y normas de la Asociación vigentes y aprobados.
- 3.2. Que los padres de los menores que participan en las Orquestas de Claypole se concienticen de que los únicos beneficiados o perjudicados son sus hijos, no la Asociación.
- 3.3. Firmar este reglamento de disciplina y código de ética a todo aquel que desea participar en la Asociación.
- 3.4. Denunciar el incumplimiento del reglamento de disciplina y código de ética de forma personal.
- 3.5. Fomentar el respeto ante todo. Promover la tolerancia, el respeto y la armonía entre todos.
- 3.6. Notificar cualquier problema a un directivo para que se pueda actuar rápidamente.
- 3.7. Manejar apropiadamente cualquier problema, mantener la calma, el orden y el entusiasmo que es vital para el clima laboral y artístico.
- 3.8. Transmitir los mensajes correctamente.
- 3.9. Contribuir al establecimiento de un clima de Orden, Silencio, Organización y Progreso.
- 3.10. Mostrar amabilidad, respeto y responsabilidad en el trato hacia los docentes ad honorem.
- 3.11. Reconocer los errores y asumir el compromiso de mejorarlos firmando al pie del documento, acta o reglamento, los compromisos asumidos.

---

<sup>4</sup> Alumnos, músicos, docentes, voluntarios, padres.

<sup>5</sup> Artículo decimosegundo del estatuto vigente.

- 3.12. Identificar a las personas con necesidad de liderazgo que desean manejar grupos de personas dentro y fuera de la Asociación sin autorización de un coordinador específico o director para fines diversos.
- 3.13. Evitar todo tipo de discriminación peyorativa u hostigamiento basado en prejuicios profesionales<sup>6</sup> y/o personales<sup>7</sup> a los profesores ad honorem y otros miembros.
- 3.14. Evitar comentarios comparativos, prejuiciosos, de acomodo, de favoritismo o banales sin fundamentos.
- 3.15. Evitar la contención emocional entre personas no calificadas<sup>8</sup>.
- 3.16. Evitar bromas de índole racial, de género o profesional.
- 3.17. Utilizar los bienes y recursos de la Asociación con honestidad, cuidado y eficiencia, evitando daños y derroches y utilizándolos para los fines académicos exclusivos con que fueron dispuestos, autorizados o entregados.
- 3.18. Cumplir los deberes que le encomienda la Asociación con honestidad y utilizando al máximo la propia capacidad.
- 3.19. Mantener actualizado el conocimiento necesario para realizar la tarea que se debe cumplir<sup>9</sup>.
- 3.20. Demostrar un elevado nivel de responsabilidad y compromiso solidario en el cumplimiento del servicio que presta o toma en la Asociación.
- 3.21. Mantener los límites entre la vida profesional y la privada, y evitar comprometer la posición profesional, laboral o de estudiante.
- 3.22. No consumir bebidas y alimentos en los ámbitos no permitidos.

---

<sup>6</sup> Comparación con otras entidades musicales.

<sup>7</sup> Comparación con músicos ajenos a la asociación.

<sup>8</sup> Trabajador social, psicólogo.

<sup>9</sup> Violinista, violista, violoncellista, contrabajista.

- 3.23. No consumir sustancias prohibidas en los ámbitos de la Asociación.
- 3.24. Cumplir con los horarios y jornadas de ensayo y estudio.
- 3.25. Valorar y respetar el tiempo de los demás y el propio, siendo puntual y evitando acciones que puedan perturbar o entorpecer toda actividad musical cotidiana y de progreso grupal.
- 3.26. Responder las consultas con dedicación, esmero y fundamentación, asegurando la veracidad y actualización de la información académica, administrativa o técnica, suministrada o solicitada **por privado o en persona**.
- 3.27. Asesorar a las personas con problemas emocionales o personales con algún directivo para su delimitación y solución.
- 3.28. Respetar las prácticas y normas de seguridad establecidas en los ambientes de trabajo, estudio y en las instalaciones en general.
- 3.29. No poner en peligro la salud, ni la integridad física, psicológica, ética y moral de los músicos<sup>10</sup>.
- 3.30. Respetar la propiedad intelectual en los proyectos, arreglos, orquestaciones, trabajos prácticos, monografías, investigaciones y otros trabajos de la Asociación.
- 3.31. Todos los miembros de la Asociación que desempeñen tareas profesionales de enseñanza, investigación, consultoría o asesoramiento deberán respetar simultáneamente las normas éticas de su profesión y las reglamentaciones del Estatuto vigente.
- 3.32. No utilizar teléfonos celulares o cualquier otro medio de comunicación durante el transcurso de un ensayo, clase o durante el desarrollo de conciertos.
- 3.33. Respetar el decálogo de las Orquestas de Claypole.

---

<sup>10</sup> Los que participan en las orquestas activamente.



## 4. De las sanciones

El incumplimiento de los comportamientos esperables puede dar lugar a las siguientes aplicaciones de las sanciones disciplinarias de acuerdo con el régimen establecido en el Artículo Décimo Primero del Estatuto de la Asociación.

- 4.1. Cancelación de un ensayo.
- 4.2. Cancelación de un concierto.
- 4.3. Cancelación de clases de instrumento.
- 4.4. Extracción de los instrumentos prestados por comodatos.
- 4.5. Imposibilidad de ingreso a la asociación.
- 4.6. Cancelación de traslado en grupo.
- 4.7. Reorganización de las formaciones.
- 4.8. Llamado a audiciones de fila.
- 4.9. Llamado a audiciones individuales.
- 4.10. Expulsión<sup>11</sup> de las formaciones musicales.
- 4.11. Expulsión sin posibilidad de reingreso a la Asociación.
- 4.12. Eliminación de todas las redes sociales.

## 5. Conductas incorrectas y transgresiones graves

A continuación se enumeran algunas conductas incorrectas y transgresiones graves que pueden dar lugar a una sanción al socio activo o tutor dentro de la Asociación. La lista no es exhaustiva y cualquier otro hecho puede ser considerado pasible de sanción y evaluado a tal efecto por las

---

<sup>11</sup> Sean individuos o formaciones enteras.

autoridades o quien haga regir el reglamento. Pueden considerarse como conductas incorrectas, pasibles de llamados de atención, advertencia o amonestación siempre y cuando no sean reiteradas, las siguientes:

- 5.1. Comportarse de manera antisocial.
- 5.2. Fumar, consumir alimentos y bebidas en lugares no permitidos o en circunstancias inapropiadas para el mantenimiento de un ambiente de estudio o de trabajo.
- 5.3. El uso sin autorización o el mal uso de los equipos de la Asociación.
- 5.4. El uso excesivo de telefonía móvil dentro de las clases y ensayos.

Se consideran **transgresiones graves**, motivos de suspensión, separación del cargo o expulsión de la Asociación<sup>12</sup> [padre, tutor, músico, estudiante, directivo]:

- 5.5. La mora en el pago de dos cuotas sociales consecutivas.
- 5.6. Observar una conducta inmoral o entablar o sostener dentro del local social o formando parte de delegaciones de la entidad, graves discusiones de carácter, profesional, religioso, racial, político, personal, o participar en la realización de juegos prohibidos denominados juegos de azar o juegos de pozo acumulable.
- 5.7. Generar comportamiento de discordia, de agresión verbal o física hacia una o varias personas.
- 5.8. La conducta del chisme, el rumor y el acoso psicológico por efecto de ambos en detrimento para la convivencia social, tanto en el ámbito individual como en el grupal. El incremento de tales conductas de crear, promover y complicar los comportamientos sociales,

---

<sup>12</sup> Extracto del artículo decimo primero del estatuto vigente de la Asociación Civil.

comunitarios, morales, éticos y psicológicos; estos sean por cualquier medio tecnológico o en grupos.

- 5.9. Emitir opiniones privadas sobre asuntos ajenos a la Asociación sin manifestar expresamente que las mismas no representan una opinión oficial de la Asociación.
- 5.10. Evitar participar en decisiones que afecten positiva o negativamente a una persona sea docente, profesor o colega en la Asociación<sup>13</sup>.
- 5.11. Haber cometido actos: robo de dinero de la institución, haber usado documentos y el título de la asociación sin autorización en beneficio propio o de terceros sin autorización de la comisión directiva, faltas graves de deshonestidad o haber engañado o tratado de engañar a la institución para obtener un beneficio económico a costa de ella.
- 5.12. Hacer voluntariamente daño a la institución, provocar graves desórdenes en su seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial o los intereses sociales o educativos.
- 5.13. Asumir o invocar la representación de la asociación en reuniones, actos de otras instituciones oficiales o particulares sin que mediare autorización o mandato expreso de la Comisión Directiva.
- 5.14. La reiteración de conductas incorrectas que impliquen desprecio por el cumplimiento de la normativa establecida.
- 5.15. El uso no autorizado de las aulas o recintos de la Asociación para actividades ajenas a la misma.
- 5.16. Discriminar arbitrariamente por raza, color, religión, nacionalidad, género, origen étnico, sexo, estado civil, edad, discapacidad o cualquier otro factor.

---

<sup>13</sup> Parentesco directo, matrimonio o convivencia, sociedad, amistad o enemistad.

- 5.17. Abusar física o verbalmente, amenazar, intimidar, hostigar, empujar, golpear, acosar o desarrollar otra conducta que implique amenaza o ponga en riesgo la salud o la vida de alguna persona.
- 5.18. Requerir favores por acomodo u otras conductas verbales con o sin amenaza de castigos físicos, académicos, legales, morales, o de promesas de réditos académicos u otros.
- 5.19. Desmoralizar verbalmente los logros profesionales del grupo<sup>14</sup> o de los alcanzados por los individuos<sup>15</sup> reiteradamente.
- 5.20. Acoso de género o violencia de género por fuera de la Asociación.
- 5.21. Intentar presionar a cualquier miembro de la Comisión utilizando el poder que puede otorgar tener una posición en la Asociación para obtener beneficios de cualquier tipo.
- 5.22. Ofrecer a docentes o administrativos favores o premios con el fin de obtener mejores notas o calificaciones, cambiar las existentes, omitir trabajos, omitir el registro de un aplazo u otras conductas similares. Inducir la asociación con estudiantes, docentes o administrativos para el mismo fin.
- 5.23. Recibir obsequios o beneficios por acciones vinculadas con el cumplimiento de los deberes inherentes a la función. Los miembros de la Asociación sólo pueden recibir u ofrecer obsequios de valor reducido en situaciones sociales especiales, por ejemplo, cuando se recibe a un visitante extranjero, se visita otra casa de estudios, se festeja colectivamente un acontecimiento, etc.
- 5.24. Participar en transacciones comerciales<sup>16</sup> entre la Asociación y una empresa con la cual se tiene relación, sin consentimiento expreso de las autoridades.

---

<sup>14</sup> Cámara, Orquesta, Coro, Solista.

<sup>15</sup> Músicos, alumnos, directores, directivos.

<sup>16</sup> Equipos, servicios, etc.

- 5.25. La interrupción u obstaculización de las actividades académicas, de investigación, musicales, administrativas u otras, organizadas por la Asociación fuera o dentro de sus instalaciones.
- 5.26. Provocar o participar en manifestaciones públicas que interrumpan el funcionamiento normal de la Asociación, violando los derechos de otros miembros que deseen desempeñar normalmente sus tareas.
- 5.27. La provocación o la influencia sobre otros para que se produzcan desórdenes en las instalaciones de la Asociación o en los lugares donde se desarrollan actividades auspiciadas o promovidas por ella.
- 5.28. Realizar trabajos fuera de la Asociación, sin autorización de la Comisión Directiva o de una autoridad competente, cuando se está ejecutando una tarea asignada por la Asociación.
- 5.29. Realizar cursos o trabajos de consultoría o asesoramiento usando el nombre de la Asociación sin consentimiento explícito de las autoridades correspondientes. Todos los miembros de la Asociación que no tengan nombramiento de dedicación exclusiva tienen derecho a realizar trabajos privados por cuenta propia o en otras instituciones, siempre que el carácter específico de tales tareas no sea considerado por las autoridades de la Asociación como competencia desleal o como lesivo de los intereses de la misma.
- 5.30. Extraer, utilizar, dar, vender, divulgar información privada sobre alumnos, sobre personal, sobre cuestiones administrativas, financieras, académicas o estratégicas de la Asociación para fines que no sean el trabajo en la misma.
- 5.31. La participación en conductas desordenadas u obscenas, o el estímulo de las mismas.
- 5.32. Cometer delitos o actos de vandalismo que ocasionen la destrucción total o parcial de los bienes de la Asociación incluida la información almacenada en cualquier medio.

- 5.33. Hurtar, robar o intentar robar o dañar bienes de la Asociación o de sus miembros.
- 5.34. Consumir, tener o traficar bebidas alcohólicas o drogas en el ámbito de la Asociación.
- 5.35. Consumir, tener o traficar narcóticos u otras sustancias prohibidas en el ámbito de la Asociación.
- 5.36. En caso de cesantía el sancionado podrá solicitar su reingreso luego de transcurrido un término mínimo de un mes.
- 5.37. La expulsión representará la imposibilidad definitiva de reingreso.

## 6. Complementos

Toda situación relativa no contemplada en el Reglamento de disciplina y código de ética de la Asociación, en este Reglamento o en disposiciones complementarias al presente, será resuelta por la Comisión Directiva.

## 7. Integrantes<sup>17</sup>

En el anexo deben firmar<sup>18</sup> los que **aceptan** las reglas de la Asociación, contrariamente los que **no aceptan** las reglas de la Asociación se tramitará la baja<sup>19</sup> del socio [sea un menor, mayor de 18 o tutor]. Este documento es la ampliación del estatuto vigente de la Asociación Civil en el Artículo: Decimo Primero. **Quienes firman asumen la responsabilidad de denunciar y hacer cumplir el reglamento como así mismo la toma de responsabilidad profesional como padre, tutor, músico de Orquesta<sup>20</sup>, Cámara<sup>21</sup>, Coro o Solista<sup>22</sup>, para el Progreso Profesional Grupal e Individual**

---

<sup>17</sup> Firmas.

<sup>18</sup> Los ausentes son notificados de las decisiones tomadas.

<sup>19</sup> Baja, suspensión, extracción de instrumento de la asociación, con o sin posibilidad de ingreso.

<sup>20</sup> Orquesta infantil y Orquesta estudiantil.

**apartándolo totalmente de la vida personal de cada individuo. Así también los padres, o tutores de los menores quienes asumen la responsabilidad de denunciar y cumplir este reglamento por el bien común de sus integrantes.**

Los datos del socio quedarán registrados en el historial de la asociación.

## **8. Firmante**

8.1. El siguiente documento es un reglamento de cláusulas, propuesto por la Dirección General de la Asociación civil “Amigos del coro y la Orquesta de Claypole”, el responsable o interesado manifiesta haber leído y entendido dichas cláusulas y expresa su conformidad con cada una ellas. El documento al que se refiere este régimen de cláusulas tiene por título “Régimen de disciplina y código de ética”, e incorpora anexos con descripciones detalladas de los suscriptos: apellido y nombre, con firma, D.N.I., domicilio, autorizado a participar por la firma de un Directivo de la Asociación. Este documento queda posee las facultades necesarias para el desarrollo de determinadas aptitudes morales y éticas, así como funcionalidades de seguridad, respaldo y compromiso. Se acepta como válida la postura de la Asociación Civil en cuanto a que el presente reglamento de disciplina y código de ética no pretende ser una forma de licencia, sino establecer un marco fuertemente definido de condiciones que se consideran necesarias para que la información contenida en el documento sea distribuida y usada en base a buenas prácticas ampliamente aceptadas.

8.2. El firmante acepta las condiciones de manejo de la Asociación civil.

---

<sup>21</sup> Cuarteto de cuerdas y futuras formaciones.

<sup>22</sup> En el caso de profesores que se desarrollan como solistas.

- 8.3. El firmante podrá dejar sin efecto su adhesión a este convenio en cualquier momento. Para ello deberá comunicar su decisión por escrito a un Directivo y la decisión se hará efectiva de inmediato.
- 8.4. El firmante ante ausencia o abandono sin notificación previa a un Directivo en el plazo de 4 semanas, o lo equivalente a 2 conciertos, será desinformado de los movimientos de la Asociación, eliminado de las redes sociales, y su cupo será ocupado por el siguiente interesado en participar. Al reingresar -previamente aceptado por un Directivo-, será seguido, habiendo perdido su lugar en la orquesta hacia los últimos asientos. Este debe observar una celosa puntualidad en la asistencia, ensayos, conciertos, clases obligatorias para poder seguir participando.
- 8.5. El firmante debe conocer muy bien sus derechos y obligaciones dentro de la Asociación, por consiguiente, debe dedicar tiempo a leer y estudiar a conciencia las disposiciones que se encuentran establecidas. Debe conocer en detalle lo que determina el Reglamento de disciplina y código de ética. El firmante deberá hacer cumplir este reglamento.